ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 2

CONTRATO N°: 2 firmado el: lunes 31 de marzo de 2025

CONTRATISTA: NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ

Nit: 70.065.511

OBJETO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE DE BACHILLERATO Y PRIMARIA.

VALOR DEL CONTRATO: $ 9,200,900

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: lunes 31 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACION: jueves 24 de abril de 2025

PLAZO: 24 Días

ADICIÓN N/A

PRÓRROGA N/A

En el Municipio de Medellín, se reunieron las partes Contratante y Contratista en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que en la fecha 31/03/2025 La INSTITUCIÓN EDUCATIVA celebró el contrato según proceso N° 2 con el proveedor NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ por valor de $ 9,200,900 y con un tiempo de ejecución de 24 Días contados a partir de la firma del mismo y cuyo objeto es: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE DE BACHILLERATO Y PRIMARIA.

b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato anteriormente citado N° **2** y firmado el día jueves 24 de abril de 2025 Teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del contrato sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual.

c. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 2 del año en curso, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	$ 9,200,900
Valor pago N° 1	$ 9,200,900
Valor pago N° 2	$ 0
Valor ejecutado	$ 9,200,900
Valor pagado al Contratista	$ 9,200,900
Saldo a favor del contratista*	$ 0

* Si existe saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato , se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez cumplido el objeto contractual, aún si no se venciere el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 2 , en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio o los bienes en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados o bienes recibidos.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día jueves 24 de abril de 2025

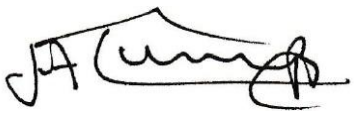

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbitero Juan J. Escobar
Contratante

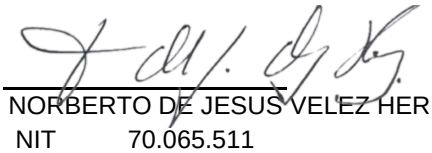

NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ
NIT 70.065.511
Contratista